

DECRETO Nº: 5798 / 2026

Visto que la Alcaldesa, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a Peña Guara, para la que existe aplicación presupuestaria 34103 48000 por importe de 24.000 € del Presupuesto general del ayuntamiento para el año 2026, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 3.5 de Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

Visto con fecha 15/9/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista la Memoria suscrita técnica, en la que consta:

ANTECEDENTES:

El decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de Aragón, en su artículo 31 permite conceder subvenciones de manera directa siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Son muchos años en el que ayuntamiento de Huesca ha colaborado con el Club Peña Guara entendiendo que genera un beneficio para la ciudad de Huesca. Dicho beneficio se enmarca en los supuestos que prevé el artículo mencionado: Es un elemento importante para la promoción de la Ciudad de Huesca en el exterior al competir por toda la geografía española y organizar pruebas deportivas en el medio natural que sitúan a Huesca como la ciudad de entrada a los Pirineos centrales. Al mismo tiempo sirve de referencia y ejemplo para los propios habitantes como elemento de promoción para la práctica deportiva y particularmente para la promoción del deporte en la naturaleza. Al mismo tiempo forma parte de las ofertas de ocio y esparcimiento deportivo para los ciudadanos de Huesca fuera de Huesca.

OBJETIVOS:

- Promoción del Deporte y los valores inherentes a su práctica.
- Promoción de la ciudad en el exterior a través de los diferentes equipos que compiten fuera y de las pruebas deportivas que organiza fuera de Huesca.
- Dinamización económica de la ciudad a través del deporte en la naturaleza al situarla a la entrada de los pirineos centrales y el oeste de la Sierra de Guara.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIREN.

- Llevar el nombre de Huesca en las prendas deportivas de todos los equipos con unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto x 26 cm de ancho. Letras de tipografía de 5 cm x 4 cm.
- Difundir el nombre de la ciudad de Huesca en todas las pruebas que organizan incluidas en la memoria incluyendo también el Logotipo.
- Continuar con la labor de promoción de los deportes en el medio natural en las categorías base.



Deportes
Exp: 13314/2026

DECRETO Nº: 5798 / 2026

RAZONES QUE MOTIVAN LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

-. Sirve de ejemplo y como motivación para incentivar la práctica deportiva en los ciudadanos de Huesca y más específicamente el deporte en el medio natural con una gran vinculación al sector turístico.

-. El Ayuntamiento de Huesca siempre ha perseguido situar a Huesca como entrada al Pirineo y que no sea sólo un lugar de paso. Es una manera de hacer que se conozca y demostrar que desde Huesca se accede en una jornada al Pirineo y a la sierra de Guara.

-. No existe una convocatoria de subvenciones a la que hubiera podido acudir con los objetivos mixtos que hay entre lo deportivo y de promoción turística que supone dicha práctica con una actividad tan variada en cuanto a modalidades que no se practican físicamente en la ciudad, pero que cumplen con los objetivos de promoción.

-. Que en la convocatoria de eventos deportivos, se excluyen los que no son dentro del término municipal, por lo cual, el club no se puede presentar y sin embargo organiza muchos eventos que sitúan a Huesca dentro del terreno de la actividad deportiva en el medio ambiente, uno de los pilares y objetivos del desarrollo turístico de la ciudad.

-. Que en la convocatoria de subvenciones de equipos de categoría nacional, no están admitidos los deportes que se hacen por parejas. "Quedan excluidos los deportes en los que la participación es individual o parejas, pero puntúan para un ranking nacional. No se consideran como equipo a efecto de estas bases los deportes por parejas. No se permiten equipos de menos de tres personas."

RAZONES QUE JUSTIFICAN EL INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO

-. El deporte en la naturaleza se ha convertido en un motor económico que repercute en la ciudad en cuanto a alojamientos, hostelería y comercio. Huesca ocupa un espacio estratégico en el paso hacia el Pirineo y la Sierra de Guara que interesa promociona.

-. El interés social reside en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física y más específicamente el deporte en el medio natural ya que Huesca tiene el privilegio de ubicarse en un entorno donde se practican estos deportes y supone acercarse al modelo de ciudad saludable que pretende el Ayuntamiento de Huesca para sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida e indirectamente ahorrando en el sistema de asistencia sanitaria. Dentro de este interés social también supone de disponer regularmente de un espectáculo deportivo generador de ocio saludable.

-. El club Peña Guara esta todos los años entre los primeros clubes con más licencias federadas de montaña de España, primero de Aragón y cuenta con una masa social de cerca de 4.787 socios un 8.54 % de la población de Huesca haciendo una gran labor social de difusión sociocultural en su actividad anual del club.





Deportes
Exp: 13314/2026

DECRETO Nº: 5798 / 2026

Visto informe de fiscalización 933/2026 de conformidad de fecha 28/10/2026.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a Peña Guara por importe 24.000 € que tiene por objeto los siguientes eventos y actividades:

- Trofeo Peña Guara carreras por montaña "Tozal de Guara"
- Rally de escalada en Riglos.
- Trofeo Peña Guara orientación en bicicleta de Montaña.
- Trofeo Peña Guara Raid Aventura "PYRENE".
- Equipo de competición CMX carreras por montaña.
- Equipo de competición orientación.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 34103 48000, por importe de 24.000 €, a favor de Peña Guara; para lo descrito en el punto primero del decreto.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 30 de noviembre del 2026. Para dicha justificación la entidad beneficiaria deberá presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados y el pago de los mismos, que solo podrán tener por objeto la realización de gasto corriente.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.





Deportes
Exp: 13314/2026

DECRETO Nº: 5798 / 2026

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará cuando por Peña Guara haya justificado correctamente todos los conceptos.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

